

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

Ministerio de Educación
Explanada de los Ministerios Bloque L, Edificio Anexo II - 3º Piso - Sala 316, Brasilia/DF,
CEP 70047-900
Teléfono: 2022-8014 y - <http://www.mec.gov.br>

CONVOCATORIA Nº 3, de 9 de julio de 2024

Proceso No. 23000.005533/2024-69

Proceso Selectivo para ingreso a los Programas de Estudiante Convenio de Pregrado (PEC-G) y de Portugués como Lengua Extranjera (PEC-PLE) 2025

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEC), en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 87, párrafo único, inciso I, de la Constitución, y teniendo en cuenta las competencias previstas en los artículos 21, incisos V, X, y XII, y 23, inciso XVII del Decreto No. 11.342, de 1 de enero de 2023, y lo dispuesto en el Decreto No 11.932, del 15 de febrero de 2024, y en la Resolución Interministerial MEC/MRE Nº 7, de 4 de junio de 2024, hace pública la apertura de inscripciones y demás procedimientos relativos al Proceso Selectivo del Programa de Estudiantes Convenio de Pregrado (PEC-G) y de Portugués como Lengua Extranjera (PEC-PLE) para el año lectivo de **2025**.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

- 1.1 Los programas de Estudiante Convenio de Pregrado (PEC-G) y de Portugués como Lengua Extranjera (PEC-PLE), administrados conjuntamente por la Secretaria de Educación Superior del Ministerio de Educación (SESu/MEC) y por la División de Cooperación Educacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (DCE/MRE), son modalidades del Programa de Estudiante Convenio (PEC) destinadas a la formación y calificación de estudiantes extranjeros por medio de la oferta de cupos gratuitos en cursos presenciales de pregrado y de lengua portuguesa en Instituciones de Educación Superior (IES) brasileñas.
- 1.2 El PEC se constituye en un conjunto de actividades y procedimientos de cooperación educativa internacional, complementar a otras iniciativas, con base en los acuerdos bilaterales vigentes, y se caracteriza por la formación y calificación de estudiantes extranjeros, a través de la oferta de cupos en cursos de lengua portuguesa, pregrado o posgrado *stricto sensu* en Instituciones de Educación

Superior (IES) brasileñas, con la expectativa de que el estudiante convenio regrese al país de origen al final del curso o, en el caso de los cursos con prácticas obligatorias y actividades supervisadas, realizarlas en su país siempre que sea posible, en momento inmediatamente anterior a la respectiva finalización.

2. CUPOS

- 2.1 Los cupos ofrecidos por las IES participantes del PEC-G y del PEC-PLE se refieren a cursos presenciales de pregrado completo y de Portugués como Lengua Extranjera y Cultura brasileña para extranjeros, preferiblemente en jornada diurna o integral.
- 2.2 La lista de las IES participantes e información sobre los cursos ofrecidos, incluyendo la modalidad de pregrado, (profesional o licenciatura), el campus, el semestre de ingreso, el número de cupos y eventuales observaciones, están disponibles en el sitio web de la División de Cooperación Educacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (DCE/MRE) (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temaseducacionais/programas-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo>).
- 2.3. Los seleccionados por el presente proceso selectivo para el ingreso en el PEC-PLE ocuparán cupos de curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña a partir del primer semestre de 2025.
- 2.4. Los seleccionados por el presente proceso selectivo para el ingreso en el PEC-G ocuparán cupos en el primer semestre curricular del curso de pregrado a la que fueren designados, de la siguiente manera:
 - 2.4.1. Los seleccionados directamente para el PEC-G ocuparán cupos de pregrado en 2025.
 - 2.4.2. Los seleccionados simultáneamente para el PEC-G y el PEC-PLE, que realizarán en 2025 el curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña, ocuparán cupos de pregrado en 2026, siempre que obtengan el Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpe-Bras).
 - 2.4.3. Excepcionalmente, los candidatos seleccionados mencionados en el ítem 2.4.2 podrán ocupar cupos de pregrado en el segundo semestre de 2025, en caso que obtengan el Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpe-Bras) en el examen aplicado en el primer semestre de 2025 y en caso que haya tiempo suficiente para realizar la matrícula, teniendo en cuenta los calendarios académicos y disponibilidad de cupos en las IES participantes del PEC-G.

3. REQUISITOS PARA LA CANDIDATURA

3.1 Se puede inscribir en el Proceso Selectivo 2024 del PEC-G y del PEC-PLE (ingreso en 2025) el extranjero que:

- a) no tenga, en la fecha de inscripción, doble nacionalidad brasileña ni el derecho a la nacionalidad brasileña;
- b) sea nacional de país participante del PEC, residente en el exterior y que no sea portador de cualquier tipo de visa o autorización de residencia para Brasil, excepto visa de turista;
- c) tenga por lo menos 18 años completos hasta el 1º de enero de 2025;
- d) presente Término(s) de Responsabilidad Financiera firmado(s) por responsable(s) financiero(s) que garantice(n) el costo de los gastos con la subsistencia del estudiante en Brasil durante todo el periodo de estudios;
- e) firme Término de Compromiso en que se obligue a cumplir las reglas del Programa;
- f) compruebe conclusión de nivel equivalente a enseñanza media (bachillerato/secundaria), en país que no sea Brasil; y
- g) en el caso del candidato que desee aplicar exclusivamente al PEC-G para su admisión en un curso de pregrado para ingreso en 2025, deberá presentar hasta la fecha estipulada en el calendario de este proceso selectivo, el Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpe-Bras), o certificado de nivel intermedio en un curso de lengua portuguesa dictado por una unidad de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR).

3.1.1 El candidato que haya cursado, a lo largo del nivel equivalente a la enseñanza media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial y que no cuente con el certificado Celpe-Bras o nivel intermedio en un curso de portugués dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR) debe tener un promedio general en la asignatura de lengua portuguesa de la educación secundaria (bachillerato) igual o superior al 65% (sesenta y cinco por ciento), de acuerdo con el ítem "e.1" del numeral 5.3 de esta Convocatoria.

3.1.2. El candidato que no haya cursado, a lo largo de todo el nivel equivalente a la educación media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial y que no posea la documentación estipulada en el punto "g" del numeral "3.1" de esta Convocatoria deberá inscribirse para el PEC-PLE y para el PEC-G conjuntamente, y, en caso de ser seleccionado, deberá presentar el examen Celpe-Bras en Brasil, opcionalmente, en el primer semestre de 2025, y obligatoriamente, en el segundo semestre de 2025, una vez finalizado el curso de

portugués como lengua extranjera y cultura brasileña, en las IES a ser designadas, en el ámbito del PEC-PLE.

- 3.1.3. En caso que obtenga el certificado del examen Celpe-Bras aplicado en el primer semestre de 2025, el estudiante PEC-PLE estará exento de volver a presentar nuevamente el Celpe-Bras y podrá quedar exento de continuar el curso de portugués como lengua extranjera, en cuyo caso deberá presentarse ante el Ministerio de Educación (MEC) y a la IES donde realizará su pregrado en el ámbito del PEC-G, carta del coordinador responsable del curso PEC-PLE.
- 3.1.4. En caso de no obtener el certificado del examen Celpe-Bras aplicado en el primero o en el segundo semestre de 2025, la IES donde se realizó el PEC-PLE podrá autorizar al estudiante de esta modalidad para presentar el examen en la edición de 2026, debiendo comunicar el hecho, de manera oportuna, al MEC y al MRE.
- 3.1.5. La IES en la que se realice el PEC-PLE podrá decidir el número máximo de veces a las que el estudiante PEC-PLE podrá presentarse al examen Celpe-Bras antes de ser desvinculado definitivamente del Programa.
- 3.1.6. El estudiante PEC-PLE que no esté certificado en el examen de competencia, después del número máximo de intentos permitidos por su IES, será desvinculado del Programa y no podrá ingresar al PEC-G, siendo necesario postularse nuevamente al Programa.
- 3.1.7. El candidato que complete el nivel equivalente de enseñanza media (bachillerato/secundaria), hasta finales de 2024 podrá postularse y deberá presentar el respectivo certificado en el momento de la matrícula en la IES brasileña, en caso de ser seleccionado.
- 3.1.8. Está vetada la participación de ciudadano brasileño, aunque sea binacional, así como candidato cuyo padre o madre sea brasileño.
- 3.1.9. Está vetada la inscripción del candidato seleccionado en convocatorias anteriores del PEC-G que no haya realizado su matrícula inicial en la IES sin justificación, así como al estudiante que haya sido desvinculado anteriormente del Programa.

4. INSCRIPCIÓN

- 4.1 La inscripción para el proceso selectivo del PEC-G y del PEC-PLE 2024 (ingreso en 2025) es gratuita y deberá ser realizada en una Misión Diplomática o consular brasileña en país participante del Programa, conforme el numeral 10 de esta Convocatoria.
 - 4.1.1 Candidato nacional de país del Caribe podrá hacer inscripción, igualmente, en la Delegación de Brasil ante la Organización de los Estados Americanos.

- 4.1.2. Excepcionalmente, debido a la situación actual de seguridad en Haití, no se recibirán Inscripciones ante la Embajada de Brasil en Puerto Príncipe, siendo posible a los ciudadanos haitianos realizar su inscripción ante las representaciones diplomáticas o consulares de Brasil en otros países participantes del Programa.
- 4.2. El candidato se podrá inscribir:
- a) solo para el PEC-G, para ocupar un cupo en un curso de pregrado con inicio en 2025, en cuyo caso deberá, obligatoriamente, cumplir con los requisitos especificados en los numerales 3.1 y 5.3 de esta Convocatoria; o
 - b) para el PEC-PLE y el PEC-G conjuntamente, para ocupar un cupo en el curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña con inicio en el primer semestre de 2025 y el cupo de curso de pregrado con inicio en el segundo semestre académico de 2025 o en el primer semestre académico de 2026, según el calendario académico de la IES indicada.
- 4.2.1. El candidato que haya cursado, a lo largo de toda la enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), una asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial será obligatoriamente matriculado únicamente en el PEC-G, y su participación en el PEC-PLE queda vetada.
- 4.2.2. El candidato al PEC-G podrá indicar hasta dos (2) opciones de cursos de pregrado en hasta dos (2) IES.
- 4.2.3. El candidato al PEC-PLE y al PEC-G podrá indicar hasta dos (2) opciones de IES para el curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña y hasta dos (2) opciones de curso de pregrado en hasta dos (2) IES.
- 4.3. Para la inscripción, el candidato deberá primero diligenciar el formulario de preinscripción disponible en: <https://forms.office.com/r/y6uNjEA1Pz>.
- 4.4. Una vez diligenciado el formulario de preinscripción, el candidato deberá presentar, dentro del plazo de **22 de julio al 23 de agosto de 2024**, a la representación diplomática o consular de Brasil donde realizará la inscripción, los siguientes documentos:
- a) Original y copia del certificado de conclusión (diploma) de enseñanza media (Bachillerato/secundaria), o, documento equivalente, o, en el caso de candidatos que no hayan terminado los estudios hasta la fecha de inscripción, constancia de estudio que certifique la finalización del bachillerato/secundaria a final del año 2024;

- b) Original y copia del histórico escolar, en que se relacionen las asignaturas (materias) cursadas y las notas obtenidas durante todos los cursos (6º -11º) de la enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria);
- c) Original y copia del registro civil de nacimiento o documento de identificación que mencione el parentesco, lugar y fecha de nacimiento, del candidato y de sus padres;
- d) Original de certificado médico de salud física y mental del candidato, expedido en el año 2024, en el que se informe si el candidato padece una enfermedad crónica o si está recibiendo algún tipo de tratamiento;
- e) Original del(os) Término(s) de Responsabilidad Financiera debidamente diligenciado(s), firmado(s) y con registro de fecha.
- f) Comprobantes de renta del(os) firmante(s) que certifique(n) su capacidad de cumplir con el compromiso asumido, conforme con el punto "d" del numeral 5.3 de esta Convocatoria.
- g) Para candidato que se inscriba solo para el PEC-G y que no encaje en la condición prevista en el numeral 4.2.1, original y copia del certificado de aprobación del CelpeBras, en cualquier edición, o comprobante de inscripción para la edición de Celpe-Bras que tenga lugar antes de enero de 2025, o certificado de finalización de un curso de lengua portuguesa de nivel intermedio en una unidad de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR). Los candidatos que cumplan la condición prevista en el numeral 4.2.1 y que eventualmente tengan alguno de los certificados mencionados anteriormente, también podrán, a su elección, presentarlos.

- 4.4.1. Los documentos para inscripción deberán ser presentados junto con una traducción simple para portugués, inglés, francés o español, excepto en los casos en que la documentación ya esté en uno de esos idiomas.
- 4.4.2. Las representaciones diplomáticas o consulares brasileñas pueden establecer formas, adaptadas al contexto local, para verificar la autenticidad de los documentos presentados, inclusive por medio de exigencia de legalizaciones o de consulta a las autoridades locales.
- 4.4.3. Las representaciones diplomáticas o consulares brasileñas podrán, a su criterio, extender el plazo de presentación de la documentación del candidato, siempre que el solicitante no supere el plazo para el envío de las inscripciones establecida en el calendario de este proceso selectivo.
- 4.4.4. En los países en los que la expedición del certificado de conclusión de la enseñanza media o de nivel equivalente (bachillerato/secundaria) sea entregado posterior a la fecha límite de inscripción en el Proceso Selectivo, se aceptará, provisionalmente, declaración de conclusión de enseñanza media o nivel equivalente

(bachillerato/secundaria) expedida por el centro o sistema educativo donde estudió el candidato.

- 4.4.5. Los datos contenidos en el certificado médico de salud física y mental del candidato serán utilizados únicamente en el ámbito de este proceso selectivo, exclusivamente con el fin de informar a las IES, para que, en la medida de sus posibilidades, brinden un posible apoyo y seguimiento al estudiante con una enfermedad crónica o en tratamiento. Es importante que en el certificado se indique Información relevante y correcta sobre la salud física y mental del candidato.
- 4.4.6. Los modelos del Término de Compromiso y del Término de Responsabilidad Financiera están disponibles en el sitio web de DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo>).
- 4.4.7. Cada Término de Responsabilidad Financiera debe estar firmado por persona natural o jurídica, siempre que sea responsable de la subsistencia del candidato en Brasil durante todo el período de estudios.
- 4.4.8. El candidato que tenga más de una fuente de financiación deberá presentar Términos de Responsabilidad Financiera diligenciados y firmados por separado por cada uno de los responsables financieros, con indicación de los valores a ser transferidos al candidato.
- 4.4.9. El Término de Responsabilidad Financiera debe tener la firma del responsable autenticada en notaría u otra forma de legalización a ser definida por la representación diplomática o consular donde se realizará la inscripción.
- 4.4.10. Serán aceptados como comprobantes de renta de responsable financiero **persona natural**: declaración de impuestos sobre la renta; declaración del empleador que informe los ingresos netos mensuales del responsable financiero; desprendibles de nómina de los tres meses anteriores a la presentación de la documentación; extractos bancarios de los tres meses anteriores a la presentación de la documentación; contrato de trabajo que informe la remuneración mensual neta del responsable financiero; y otros documentos que pueden ser definidos por la representación diplomática o consular brasileña donde se realice la inscripción, siempre que permitan la verificación de los ingresos netos mensuales del responsable financiero.
- 4.4.11. Serán aceptados como comprobantes de renta de responsable financiero **persona jurídica**: contrato social, informe de rendimientos, declaración de impuestos sobre

la renta; y otros documentos que pueden ser definidos por la representación diplomática o consular brasileña donde se realice la inscripción.

- 4.4.12. En el caso de responsable financiero que sea persona jurídica regida por el derecho público, como órganos gubernamentales y organismos internacionales, la presentación de comprobantes de renta podrá ser opcional, a criterio de la representación diplomática o consular brasileña donde se realizará el registro.
- 4.5. Con excepción del Término de Compromiso, del(os) Término(s) de Responsabilidad Financiera y del certificado médico de salud física y mental, los demás originales de la documentación requerida serán devueltos al candidato después de su presentación al funcionario de la misión diplomática brasileña responsable de la inscripción.
- 4.6. No se aceptará documentación incompleta, ilegible, sin las debidas firmas, o entregadas fuera del plazo estipulado en el numeral 4.4 o establecido por la representación diplomática o consular responsable de la inscripción.
- 4.7. Después de diligenciar el formulario de preinscripción y presentar la documentación completa y correcta por el candidato, la representación diplomática o consular brasileña debe realizar la Inscripción del candidato, en plataforma digital específica, hasta el **2 de septiembre de 2024**.
- 4.8. Para inscribirse en este proceso selectivo, el candidato debe informar una dirección de correo electrónico de consulta frecuente y un número de teléfono en el que pueda ser contactado por la(s) IES, en caso que sea seleccionado.
- 4.9. Solo se aceptarán inscripciones enviadas en el período comprendido entre el **22 de julio al 23 de agosto de 2024**.
- 4.10. El MEC y el MRE no se hacen responsables de ningún tipo de problema que impida la llegada de la documentación de inscripción, ya sea de carácter técnico de los computadores, o resultante de fallas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten el envío/recepción de los documentos.

5. SELECCIÓN

- 5.1. La selección de las candidaturas será realizada en Brasilia-DF, por el Comité de Selección instituido por medio del Decreto SESu No 510, del 21 de agosto de 2006, compuesta por docentes y técnicos administrativos de las IES brasileñas participantes del PEC-G y de Asociaciones de Instituciones de Enseñanza Superior brasileñas.

5.2. El Comité de Selección será responsable por el análisis en conformidad de cada candidatura con los objetivos que rigen el Programa.

5.3 La selección consistirá en el análisis del histórico escolar y demás documentos del candidato exigidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria, considerándose los siguientes requisitos mínimos:

- a) comprobación de nacionalidad de uno de los países participantes del PEC-G, indicados en el numeral 10 de esta Convocatoria;
- b) promedio ponderado de la enseñanza media o equivalente (bachillerato/secundaria) de 60% (sesenta por ciento); y
- c) suma de los valores mensuales prometidos por el (los) responsable(s) financiero(s) equivalente a, por lo menos, US\$300.00 (trescientos dólares norte-americanos);
- d) ingresos netos mensuales comprobados por el (los) responsable(s) financiero(s), de mínimo 3 veces superior al valor mensual prometido al candidato, excepto en el caso de responsable financiero clasificado como persona jurídica de derecho público;

e.1) para el **candidato que haya cursado**, a lo largo del nivel equivalente a la enseñanza media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como **idioma oficial**:

- en caso de que el candidato que tenga el certificado medido en el examen Celpe-Bras y obtenido nivel intermedio, intermedio superior, avanzado o avanzado superior, o;
- curso de lengua portuguesa dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR) y obtenido nivel intermedio, o;
- asignatura del idioma portugués de la educación media (bachillerato/secundaria) o nivel equivalente y obtenido promedio ponderado de 65% (sesenta y cinco por ciento); o;

e.2) Para los **demás candidatos**:

- el candidato que tenga el certificado medido en el examen Celpe-Bras y obtenido nivel intermedio, intermedio superior, avanzado o avanzado superior,
- curso de lengua portuguesa dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR) y obtenido nivel Intermedio, o;
- asignatura del idioma oficial de su país (español) de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria) y obtenido promedio ponderado de 60% (sesenta por ciento).

- 5.4. Le corresponde al MEC y al MRE presentar los parámetros para la conversión de los valores de cambio, notas y menciones de los países socios del PEC-G para la equivalencia con el sistema brasileño.
- 5.5. Le corresponde al MEC y al MRE informar directamente a las IES de la situación (apta o no apta) de candidatos que, debido al calendario establecido por el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP), participen en las ediciones actuales del examen Celpe-Bras pero se vean impedidos en demostrar a tiempo el nivel de competencia alcanzado.
- 5.6. Con el fin de cumplir con el objetivo del Programa de apoyar a la internacionalización de las IES participantes, el Comité de Selección tratará de asignar al menos un candidato apto para cada IES oferente de cupo en este proceso selectivo.
- 5.7. Para los cursos en los cuales el número de candidatos fuere mayor al número de cupos disponibles, el Comité seleccionará al menos un candidato de cada país, desde que sea el curso de su primera opción indicado en la inscripción y atendidos los demás criterios de selección.
- 5.8. Los criterios de clasificación de los candidatos que serán utilizados, sin perjuicio de criterios adicionales a ser definidos por el Comité de Selección son:
 - a) el promedio relativo total de la educación media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), calculado por la diferencia entre el promedio general del candidato y el promedio general de todos los candidatos de su país; y
 - b) nivel medido en el examen Celpe-Bras, en el caso de un candidato que posea el certificado; o promedio general en la asignatura del idioma oficial (español) de la educación media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), en el caso de candidato que no tenga el certificado.
- 5.9. Entre los candidatos de los países donde se aplica el Celpe-Bras, se dará prioridad de asignación en los cupos a quienes posean el mencionado certificado.
- 5.10. La existencia de un cupo no constituye derecho o expectativa de derecho en este proceso selectivo. La selección del candidato depende de que el Comité entienda que su perfil es el adecuado para la propuesta del Programa.

6. RESULTADOS

- 6.1 El resultado preliminar, así como la lista de cupos restantes y eventual listas de espera del Proceso Selectivo 2024 de PEC-G y PEC-PLE (Ingreso en 2025), se divulgará a partir del **25 de octubre de 2024** en el sitio web de la DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-eeducacao/temas->

educacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo).

- 6.2 Los seleccionados en el resultado preliminar deberán, dentro del plazo a ser indicado por la representación diplomática brasileña donde se inscribieron, comunicarse con dicha representación para manifestar la aceptación, desistencia o solicitud de cambio de los cupos restantes ofrecidos que constan en la lista publicada en el sitio web de la DCE/MRE.
- 6.3 El resultado final del Proceso Selectivo 2024 de PEC-G (Ingreso en 2025) será divulgado después de cubrir los cupos que puedan derivarse de las desistencias y estará disponible a partir del **14 de noviembre de 2024** en el sitio web de la DCE/MRE(<https://www.gov.br/mre/ptbr/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pecg/processo-seletivo>).
- 6.4 El cubrimiento de cupos abiertos por desistencias comunicadas después del resultado final obedecerá a una lista de espera, de acuerdo con la clasificación definida por el Comité de Selección en los términos del numeral 5 de la presente Convocatoria.
- 6.5 La lista de espera podrá ser utilizada en caso de desistencias hasta el inicio del periodo lectivo correspondiente al cupo indicado, siendo responsabilidad del candidato seleccionado presentarse presencialmente en la IES dentro del plazo indicado por esta.

7. ORIENTACIÓN A LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

- 7.1. El candidato seleccionado en el resultado final recibirá de la(s) IES para la(s) que haya sido seleccionado (para el PEC-G y para el PEC-PLE, cuando sea el caso) la información referente a matrícula, calendario académico, normas de la institución y demás información relevante para la llegada y permanencia del estudiante convenio.
- 7.2. Es responsabilidad del candidato seleccionado verificar periódicamente la dirección de correo electrónico proporcionado en su inscripción, a partir de la publicación del resultado final del presente proceso selectivo, para confirmar que reciba la orientación de la(s) IES(s) a la(s) que fue designado.
- 7.3. El candidato seleccionado deberá seguir la orientación de las IES con respecto a la matrícula y demás procedimientos, incluyendo los plazos estipulados, so pena de eliminación del Programa.
- 7.4. En caso necesario, el candidato seleccionado deberá ponerse en contacto con la(s) IES, a partir de los datos de contacto que se publicarán en el sitio web de la DCE/MRE, para obtener información sobre su matrícula.
- 7.5. El candidato que no realice su matrícula dentro del plazo definido por la IES perderá el derecho al(os) cupo(s) para el/los cual(es) haya sido seleccionado en

este proceso selectivo y no podrá ingresar en el Programa, y deberá postularse nuevamente en futuros procesos selectivos.

7.6. No son aptos para matrícula los candidatos inscritos únicamente para el PEC-G que no hayan cursado, a lo largo de todo el nivel equivalente a la educación media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial y que no presenten certificado de nivel intermedio, intermedio superior, avanzado o, avanzado superior medido en el examen Celpe-Bras o nivel intermedio en curso de Lengua portuguesa dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR), dentro de los plazos establecidos por la presente Convocatoria.

7.7. Para la inscripción inicial en la IES, el candidato seleccionado deberá presentar la siguientes documentos, sin perjuicio de los documentos adicionales que puedan ser eventualmente exigidos por la IES:

a) original de la Carta de Presentación emitida por la representación diplomática o consular brasileña donde se inscribió, según el modelo que se encuentra en el sitio web de la DCE/MRE;

b) original y copia autenticada del Certificado de nacimiento o matrimonio, debidamente apostillados (en el caso de país signatario de la Convención de la Apostilla de La Haya) o legalizados (en el caso de país que no sea signatario de la Convención de La Apostilla);

c) Original y copia autenticada del certificado de finalización de la enseñanza media o equivalente (bachillerato/secundaria), debidamente apostillado (en el caso de país signatario de la Convención de la Apostilla de La Haya) o legalizado (en el caso de país que no sea signatario de la Convención de la Apostilla);

d) original en dos ejemplares del Término de Compromiso para Matrícula, según el modelo que se encuentra en el sitio web de la DCE/MRE, diligenciado y firmado por el candidato seleccionado;

e) original en dos ejemplares del Término de Responsabilidad Financiera (TRF), con fecha de expedición inferior a tres meses de la fecha de registro inicial en la IES, diligenciado(s) y firmado(s) por el (los) responsable(s) financiero(s), debidamente apostillado(s) (en caso de país signatario del Convenio de la Apostilla de La Haya) o legalizado (en caso de país que no sea signatario de la Convención de la Apostilla);

f) comprobante(s) de Ingreso neto mensual actualizado(s) del (los) responsable(s) financiero(s), excepto en el caso de estudiante financiado(a) por persona jurídica de derecho público;

g) original de certificado de salud física y mental, con fecha de expedición inferior a tres meses de la fecha de registro inicial en la IES;

h) inscripción en el Registro de Persona Física (CPF);

i) pasaporte con visa temporal apropiada;

j) 6 (seis) fotografías tamaño 3x4 cm; y

k) para el ingreso en el PEC-G de candidato que no haya cursado, a lo largo de todo el nivel equivalente a la enseñanza media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como lengua oficial: certificado de aprobación en el examen Celpe-Bras o nivel intermedio en curso de Lengua portuguesa dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR).

7.7.1. El candidato seleccionado deberá consultar a la IES sobre la necesidad de traducción al portugués de los documentos necesarios para la matrícula.

7.7.2. El/los TRF/s se considerará(n) válido(s) durante todo el período en que el estudiante convenio permanezca en Brasil vinculado al Programa, siempre que esté acompañado del(os) comprobantes(s) de Ingresos netos mensuales actualizado(s) del(os) responsables financieros, excepto en el caso de estudiante financiado(a) por persona jurídica de derecho público.

7.7.3. Pueden ser aceptados como comprobantes de ingresos los documentos mencionados en los numerales 4.4.10 y 4.4.11 de la presente Convocatoria.

8. CRONOGRAMA PREVISTO

8.1 Las fechas que se muestran en la siguiente tabla se utilizarán como referencia para la organización del Proceso Selectivo 2024 del PEC-G (Ingreso en 2025) y están sujetas a modificaciones.

PERÍODO	ACTIVIDADES
09 de julio de 2024	Divulgación de la Convocatoria y del enlace para el formulario online de la pre-inscripción
22 de julio de 2024	Inicio de las inscripciones en el PEC-G/PEC-PLE
05 al 16 de agosto de 2024	Fecha prevista para inscripción en el examen Celpe-Bras a ser aplicado en octubre de 2024
23 de agosto de 2024	Plazo límite para presentar documentos por parte de los candidatos
02 de septiembre	Finalización de las inscripciones por parte de las

de 2024	representaciones diplomáticas o consulares
15 al 18 de octubre de 2024	Reunión del Comité de Selección.
22 a 25 de octubre de 2024	Aplicación del examen Celpe-Bras (segundo semestre de 2024)
A partir de 25 de octubre de 2024	- Resultado Preliminar - Confirmación del interés por parte de los candidatos seleccionados - Cubrimiento de cupos abiertos como resultado de las desistencias
A partir de 14 de noviembre de 2024	Resultado Final
A partir de 16 de diciembre de 2024	Fecha prevista para publicación del resultado del examen Celpe-Bras aplicado en octubre de 2024
A partir de 02 de enero de 2025**	- Matrícula e inicio de los cursos de pregrado para candidatos seleccionados únicamente para el PEC-G*** - Matrícula e inicio de los cursos de Portugués como lengua extranjera y cultura brasileña para candidatos seleccionados para el PEC-PLE y el PEC-G.
A partir de 02 de enero de 2026**	- Matrícula e inicio de los cursos de pregrado para candidatos seleccionados por medio de la presente Convocatoria que hayan realizado el PEC-PLE y que hayan aprobado el Celpe-Bras 2025 ***

*De acuerdo a la Resolución INEP No. 5, de 2 de febrero de 2024.

**Las fechas serán definidas e informadas por las IES participantes del PEC-G a los candidatos seleccionados a través de la presente Convocatoria.

*** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.4 de esta Convocatoria.

9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 La inscripción del candidato implica la aceptación de las reglas y condiciones establecidas en esta Convocatoria, en el Decreto N° 11.923, de 15 de febrero de 2024, y en la Resolución Interministerial MEC/MRE N° 7, de 4 de junio de 2024, en relación con la cual no podrá alegar desconocimiento.

9.2 El incumplimiento de todos los criterios establecidos en esta Convocatoria dará lugar a la descalificación del candidato por parte del Comité de Selección.

- 9.3 Será eliminado, en cualquier época, incluso después de matriculado, el candidato que haya utilizado, de manera comprobada, documentos y/o información falsos u otros medios ilícitos para participar del Proceso Selectivo 2024 del PEC-G (Ingreso en 2025).
- 9.4 Candidatos seleccionados por la presente Convocatoria que hayan presentado únicamente el comprobante de inscripción en el Celpe-Bras 2024 y que no fueren aprobados en el mencionado examen serán descalificados y se podrán postular nuevamente a través de Convocatorias futuras.
- 9.5 Las medidas para la revalidación del diploma de nivel superior obtenido por la participación en el PEC-G son responsabilidad del egresado del Programa.
- 9.6 Información adicional sobre el Proceso Selectivo 2024 del PEC-G y del PEC-PLE (ingreso en 2025), incluyendo el calendario de actividades, podrán ser obtenidas en el sitio web de la DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/oportunidades-deestudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo>).

10. PAISES PARTICIPANTES DEL PEC-G

- 10.1 Constan como participantes del PEC-G, hasta el momento de la publicación de la presente Convocatoria, los siguientes países:
- 10.1.1 **África:** África del Sur, Angola, Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Gabón, Gana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Kenia, República del Congo, República Democrática del Congo, San Tomé y Príncipe, Senegal, Tanzania, Togo, Túnez, Zambia.
- 10.1.2 **América Latina y Caribe:** Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.
- 10.1.3 **Asia y Oceanía:** Bangladesh, China, Corea del Sur, India, Irán, Líbano, Paquistán, Siria, Tailandia, Timor-Leste.
- 10.1.4 **Europa:** Armenia, Bulgaria, Francia, Hungría, Macedonia del Norte, Polonia, Turquía.
- 10.2 La lista de países participantes del PEC-G presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores descrita anteriormente podrá ser modificada, conforme se adhieran países, hasta el fin del periodo de inscripciones. La lista se mantendrá actualizada en el sitio web de la DCE/MRE: (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-eeducacao/temas-educacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/sobre>).

10.3 La lista de países con puestos aplicadores del Celpe-Bras podrá ser obtenida en la página del INEP (<https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/celpebras/postos-aplicadores/externo>).

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 La SESu/MEC y la DCE/MRE se reservan el derecho de resolver los casos de omisión y las situaciones excepcionales no previstas en la presente Convocatoria.

11.2 Se aplican al proceso selectivo regido por esta Convocatoria las disposiciones del Decreto No. 11.923, de 15 de febrero de 2024, y de la Resolución Interministerial MEC/MRE Nº 7, de 4 de junio de 2024, aunque no estén expresamente previstas.

11.3 Esta Convocatoria entra en vigor en la fecha de su publicación.

ALEXANDRE BRASIL CARVALHO DA FONSECA
Secretario de Educación Superior

Documento firmado electrónicamente por **Alexandre Brasil Carvalho da Fonseca, Secretario**, el 09 de julio de 2024, a las 12:31 horas, según la hora oficial de Brasilia, con base en la Resolución No 1.042/2015 del Ministerio de Educación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en el sitio web http://sei.mec.gov.br/sei/controlador_externo.php?action=documento_conferir&id_orga_o_acesso_externo=0, informando al código de verificación **5040273** y el código CRC **223DA308**.

0.1.

Referencia: Proceso Nº 23000.005533/2024-69 SEI Nº 5040273